

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR -
FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO (El "**Patrimonio Autónomo**"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE SAN PEDRO (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.3.2, de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor, lo siguiente:

*"(...) 1.3.2. **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:** Será la persona natural o jurídica, elegida por el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO**, de conformidad con el proceso de invitación pública que se adelante a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**; quien se encargará por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad del diseño y construcción de las unidades inmobiliarias de vivienda y comercial a desarrollarse en el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO**.*

*Una vez surtido el proceso de invitación pública, y escogido el fideicomitente constructor, se suscribirá entre EL **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, el constructor escogido por el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO** y LA **FIDUCIARIA**, la modificación integral al presente contrato, en el que se modifique su objeto y finalidad al de un fideicomiso inmobiliario de administración y pagos; para efectos así mismo de regular los derechos y obligaciones de las partes en relación con el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social V.I.S, que se desarrollará sobre el inmueble. (...)"*

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor será contratado y/o vinculado a través del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 413** de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), expedida de conformidad a los Términos de Referencia de la Invitación Pública, será aclarada directamente por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forman parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601-4124707 Fax (57) 601 - 4124757
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 6053367
email: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

